

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las dieciocho horas del día quince de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. SALVADOR DELGADO GUERRA.

**SRES. CONCEJALES:**

D. ANTONIO SERGIO LLORET LOPEZ.

D<sup>a</sup> LUCIA BELEN CUBAS GIL.

D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ.

D<sup>a</sup> DELIA FIGUEROA UMPIERREZ.

D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA.

D<sup>a</sup> RITA DIAZ HERNANDEZ.

D. GREGORIO JESUS SOTO VIERA.      Se incorpora en el Punto 4º

D<sup>a</sup> MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ.

D. VICENTE GARCIA PEREZ.

D. FRANCISCO MIGUEL ARTELES SANCHEZ.

D<sup>a</sup> MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO.

D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN.

D<sup>a</sup> MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.

D. TOMAS JESUS TORRES SOTO.

**SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

D. GONZALO BAEZ ALTABA.

D. OSMANI ARACELIO VILLEGAS SANCHEZ.

**SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:**

D<sup>a</sup> CATALINA LOURDES SOTO VELÁZQUEZ.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se trae para su aprobación el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 6 de julio de 2016 y sometido a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la misma.

#### **SEGUNDO.- RATIFICACION DEL DECRETO N° 1237/2016, DE 3 DE AGOSTO, DE APROBACION DE LAS NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BARES EN LA XLI SEMANA DE LA JUVENTUD DE GRAN TARAJAL.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta del Decreto n° 1237/2016, de 3 de agosto, que se transcribe a continuación:

*“Con motivo de la edición de la XLI SEMANA DE LA JUVENTUD 2016, a celebrar del 15 al 28 de agosto de 2016.*

*En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente,*  
**VENGO A RESOLVER:**

**Primero:** Aprobar normas de adjudicación de Bares en la “XLI Semana de la Juventud de Gran Tarajal 2016”

**“NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BARES EN LA “XLI SEMANA DE LA JUVENTUD DE GRAN TARAJAL 2016”.-**

*Para la organización y buen fin de dicho evento, el Ayuntamiento de Tuineje, ha elaborado las presentes normas que regirán la concesión de autorizaciones para la explotación de Bares ubicados en el recinto de Gran Tarajal.*

**1.-** Para optar a la reglamentaria autorización administrativa, deberá formalizarse solicitud, en el Registro del Ayuntamiento hasta el día 12 de agosto de 2016.

*La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:*

- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.*
- *Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

- *En caso de actuar en nombre de un colectivo o asociación, adjuntar documento que acredite la existencia de dicha asociación y título o poder que ostenta para su representación.*

*Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes se procederá al **SORTEO** que se llevará a cabo el día 16 de Agosto de 2016, a las 20:00 horas en la Concejalía de Festejos, ubicada en la Casa de la Cultura de Gran Tarajal.*

*En el mismo acto, se nombrarán suplentes suficientes para el supuesto de que alguno de los adjudicatarios renuncie a su derecho con anterioridad a la fecha del evento.*

*2.- Cada solicitante no podrá optar a más de una autorización. Las autorizaciones que se concedan no serán transmisibles y las actividades autorizadas han de ser desarrolladas por los titulares de aquellas y no mediante representación de un tercero, quedando sin efecto si se incumplieran las condiciones establecidas.*

*El lugar de ubicación de los bares, se determinará asimismo por sorteo, en presencia de los autorizados y suplentes. Los solicitantes que no concurran personalmente a dicho sorteo, se considerará que renuncian a la autorización concedida, en cuyo caso le sucederá en su derecho y por el mismo orden, un suplente.*

*3.- Una vez concedida la autorización, los solicitantes deberán abonar la tarifa determinada de conformidad con el art. 5.1. de la ordenanza municipal reguladora de utilización de instalaciones culturales y deportivas del Ayuntamiento de Tuineje realizando el ingreso en la siguiente entidad bancaria:*

*Banco: **Cajamar**  
Número de cuenta: **ES74 3058/6102/8727/32000012***

*La copia acreditativa de haber efectuado el ingreso, deberá presentarse en la Concejalía de Festejos en el plazo máximo de dos días contados desde el día de la adjudicación.*

**Precio Público:**

*Bares Públicos 751,27 €*

*4.- Cada puesto dispondrá de contenedores con bolsas al efecto, para depósito de los vasos desechables y resto de desperdicios, estando prohibida la utilización de vasos de vidrio.*

*La Organización realizará una cobertura global para la iluminación general de la zona y de los puestos autorizados.*

*El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y limpieza de las instalaciones y del buen estado de la porción de dominio público ocupado. La limpieza de los bares, su entorno y la parte proporcional que limita con los mismos, deberá realizarse a diario, tantas veces como sea necesario, para garantizar el buen tránsito de las personas y evitar accidentes innecesarios.*

*Los puestos autorizados no podrán utilizar ninguna instalación de megafonía para no interferir las actividades programadas.*

5.- Los beneficiarios de la adjudicación, cumplirán sin excepción todas las **condiciones** que se detallan a continuación:

- No se podrá utilizar en ningún momento cristalería ni vajilla de vidrio, debiendo utilizar todos los utensilios de material desechable.  
Se acreditará el origen de los productos mediante etiquetas y facturas, debiendo permanecer siempre dichos documentos en el establecimiento de venta.
- Los alimentos no podrán estar nunca en contacto directo con el suelo.
- Todos los alimentos que se exponen en los mostradores deberán estar debidamente protegidos con vitrinas de cristal o cualquier otro sistema que evite su contaminación y en caso necesario vitrina frigorífica.  
Las personas que cocinen deberán llevar ropa exclusiva de trabajo.  
Asimismo existirá una cámara frigorífica de capacidad suficiente para la conservación de los productos perecederos, tales como carne, pescado, productos lácteos, pastelería etc.  
Deberán contar con recipientes para desperdicios dentro de la zona de elaboración de alimentos, impidiendo que caigan a la vía pública.
- No se permitirá las parrillas o barbacoas en los chiringos.
- No se permitirá la venta ni el suministro de bebidas alcohólicas a los menores de 16 años, ni bebidas alcohólicas de más de 18 grados centesimales a los menores de 18 años.  
Los precios estarán visibles al público con relación a la unidad de venta y descripción del producto.  
Dispondrán de carteles indicadores de la existencia de “Hojas de Reclamaciones”, las cuales estarán a disposición de los clientes.
- Se prohíbe la estancia de animales domésticos.

#### **6.- Duración del contrato y obligaciones de las partes.**

La autorización para el comienzo de la actividad en el chiringuito extenderá sus efectos al periodo de tiempo comprendido entre las 7:00 horas del día 23 de Agosto de 2016, hasta las 5 horas del día 28 de Agosto, momento a partir del cual cesará toda actividad.

a) El concesionario deberá indemnizar a terceros de los daños que le ocasione el funcionamiento de la actividad, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.

b) El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan producir en las instalaciones.

c) El Ayuntamiento podrá, a través del Alcalde o concejal en quien delegue, fiscalizar la gestión de la concesión, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación. Podrá asimismo, imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

#### **7.- Naturaleza Jurídica.**

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en las presentes normas, y para lo no previsto en éstas, serán de aplicación el Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Para cuantos estén interesados puedan presentar sus solicitudes en el plazo establecido en el punto 1 de las citadas normas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

**Segundo:** Ratificar esta resolución por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre,

**Tercero:** **ORDENAR LA PUBLICACIÓN** de las citadas Bases en la página web municipal [www.tuineje.es](http://www.tuineje.es), plazo a partir del cual los interesados podrán presentar las solicitudes y dar traslado a la Intervención Municipal.

**Cuarto:** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Festejos y Juventud D. Christian Cabrera Carmona, por Decreto de la Alcaldía 762/2015, en Tuineje a tres de agosto de dos mil dieciséis. EL CONCEJAL DELEGADO. Ante mí, LA SECRETARIA-ACCTAL., Firmado y Sellado.”

La Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, pide que las bases se elaboren antes de los eventos que regulan, no después.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con nueve (9) votos a favor (CC y Grupo Mixto -PPMAJO/NC-IF/AMF) y cinco (5) abstenciones (PSOE y PP), lo que implica mayoría, ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar el Decreto nº 1237/2016, de 3 de agosto, anteriormente transcrito.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Deportes para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.- RATIFICACION DEL DECRETO N° 1262/2016, DE 11 DE AGOSTO, DE APROBACION DE LAS NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE VENTORRILLOS EN EL XXII OPEN DE PESCA DE ALTURA DE GRAN TARAJAL.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta del Decreto n° 1262/2016, de 11 de agosto, que se transcribe a continuación:

*“Con motivo de la edición del XXII OPEN DE PESCA DE ALTURA DE GRAN TARAJAL 2016, a celebrar los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2016.*

*Visto el decreto 769/2015 de 18 de junio, según el cual durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local y dada la urgencia y debido a la proximidad de las fechas de celebración del evento.*

*En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente,*  
**VENGO A RESOLVER:**

***Primero:*** Aprobar normas de adjudicación de ventorrillos en el “XXII Open de Pesca de Altura de Gran Tarajal 2016”.

**NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE VENTORRILLOS EN EL XXII OPEN DE PESCA DE ALTURA DE GRAN TARAJAL 2016**

*Para la organización y buen fin de dicho evento, el Ayuntamiento de Tuineje, ha elaborado las presentes normas que regirán la concesión de autorizaciones para la explotación de ventorrillos ubicados en terreno de uso público.*

**1.-** Para optar a la reglamentaria autorización administrativa, deberá formalizarse solicitud, en el Registro del Ayuntamiento desde el día 16 al 26 de Agosto de 2016.

*La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, la no presentación de alguno de ellos, implicará la exclusión en el sorteo.*

- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.*
- *Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.*
- *En caso de actuar en nombre de un colectivo o asociación, adjuntar documento que acredite la existencia de dicha asociación y título o poder que ostenta para su representación.*

*Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes se procederá al **SORTEO** que se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2016 a las 13:00 horas en la Concejalía de Deportes, ubicada en la urb. El Aceitún.*

*En el mismo acto, se nombrarán suplentes suficientes para el supuesto de que alguno de los adjudicatarios renuncie a su derecho con anterioridad a la fecha del evento.*

**2.-** Cada solicitante no podrá optar a más de una autorización. Las autorizaciones que se concedan no serán transmisibles y las actividades autorizadas han de ser desarrolladas por los titulares de aquellas y no mediante representación de un tercero, quedando sin efecto si se incumplieran las condiciones establecidas.

*El lugar de ubicación de los ventorrillos en el espacio que la organización delimite, se determinará asimismo por sorteo, en presencia de los autorizados y suplentes. Los*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

solicitantes que no concurran personalmente a dicho sorteo, se considerará que renuncian a la autorización concedida, en cuyo caso le sucederá en su derecho y por el mismo orden, un suplente.

3.- Una vez concedida la autorización, los solicitantes deberán abonar la tarifa determinada realizando el ingreso en la siguiente entidad bancaria:

**Banco:** *Canarias Caja Rural*  
**Número de cuenta:** *ES74 3058 6102 8727 3200 0012*

La copia acreditativa de haber efectuado el ingreso, deberá presentarse en la Concejalía de Deportes en el plazo máximo de dos días contados desde el día de la adjudicación.

**Precio o Canon:**

Para ventorrillos de 6 metros 300 €

4.- Cada puesto dispondrá de contenedores con bolsas al efecto, para depósito de los vasos desechables y resto de desperdicios, estando prohibida la utilización de vasos de vidrio.

La Organización realizará una cobertura global para la iluminación general de la zona y de los puestos autorizados. Asimismo, se dotará a los chiringuitos el conjunto de mesas y sillas necesarias. Si precisaran más cantidad de las aportadas por la Organización, los adjudicatarios podrán, a su cargo, añadir mesas y sillas siempre que éstas sean acordes en tipo y color con el resto, de forma que se mantenga uniformidad en la estética. Mantendrán diáfanos, en todo momento, los espacios asignados por la misma para paso.

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y limpieza de las instalaciones y del buen estado de la porción de dominio público ocupado. La limpieza de los chiringuitos, su entorno y la parte proporcional que limita con los mismos, deberá realizarse a diario, tantas veces como sea necesario, para garantizar el buen tránsito de las personas y evitar accidentes innecesarios.

Los puestos autorizados no podrán utilizar ninguna instalación de megafonía para no interferir las actividades programadas.

5.- Los beneficiarios de la adjudicación, cumplirán sin excepción todas las **condiciones** que se detallan a continuación:

- No se podrá utilizar en ningún momento cristalería ni vajilla de vidrio, debiendo utilizar todos los utensilios de material desechable.  
Se acreditará el origen de los productos mediante etiquetas y facturas, debiendo permanecer siempre dichos documentos en el establecimiento de venta.
- Los alimentos no podrán estar nunca en contacto directo con el suelo.
- Todos los alimentos que se exponen en los mostradores deberán estar debidamente protegidos con vitrinas de cristal o cualquier otro sistema que evite su contaminación y en caso necesario vitrina frigorífica.

- *Si existiese cocina, estará separada de la zona de venta al público, y tendrá ventilación directa al exterior. Las superficies de trabajo, estarán siempre limpias, serán de material impermeable y de fácil limpieza. La cocina dispondrá de agua corriente si es posible o al menos un depósito de agua potable con grifo para el lavado de utensilios y personas. Las personas que cocinen deberán llevar ropa exclusiva de trabajo. Asimismo existirá una cámara frigorífica de capacidad suficiente para la conservación de los productos perecederos, tales como carne, pescado, productos lácteos, pastelería etc. Deberán contar con recipientes para desperdicios dentro de la zona de elaboración de alimentos, impidiendo que caigan a la vía pública.*
- *No se permitirá las parrillas o barbacoas en los chiringos.*
- *No se permitirá la venta ni el suministro de bebidas alcohólicas a los menores de 16 años, ni bebidas alcohólicas de más de 18 grados centesimales a los menores de 18 años. Los precios estarán visibles al público con relación a la unidad de venta y descripción del producto. Dispondrán de carteles indicadores de la existencia de “Hojas de Reclamaciones”, las cuales estarán a disposición de los clientes.*
- *Se prohíbe la estancia de animales domésticos.*

#### **6.- Duración del contrato y obligaciones de las partes.**

*La autorización para el comienzo de la actividad en el chiringuito extenderá sus efectos al periodo de tiempo comprendido entre las 7:00 horas del día 06 de septiembre de 2016, hasta las 15:00 horas del día 11 de septiembre, momento a partir del cual cesará toda actividad.*

- a) El concesionario deberá indemnizar a terceros de los daños que le ocasione el funcionamiento de la actividad, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.*
- b) El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan producir en las instalaciones.*
- c) El Ayuntamiento podrá, a través del Alcalde o concejal en quien delegue, fiscalizar la gestión de la concesión, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación. Podrá asimismo, imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.*

#### **7.- Naturaleza Jurídica.**

*El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en las presentes normas, y para lo no previsto en éstas, serán de aplicación el Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.*

*Para cuantos estén interesados puedan presentar sus solicitudes en el plazo establecido en el punto 1 de las citadas normas.*

**Segundo:** *Ratificar esta resolución por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

**Tercero:** *ORDENAR LA PUBLICACIÓN de las citadas Bases en la página web municipal [www.sede.tuineje.es](http://www.sede.tuineje.es), plazo a partir del cual los interesados podrán presentar las solicitudes y dar traslado a la Intervención Municipal.*

**Cuarto:** *Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.*

*Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.*

*En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.*

*Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Deportes, Festejos y Juventud D. Christian Cabrera Carmona, por Decreto de la Alcaldía 762/2015, en Tuineje, a once de agosto de dos mil dieciséis. EL CONCEJAL DELEGADO, Ante mí, LA SECRETARIA ACCTAL. Firmado y Sellado.”*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, con nueve (9) votos a favor (CC y Grupo Mixto -PPMAJO/NC-IF/AMF) y cinco (5) abstenciones (PSOE y PP), lo que implica mayoría, ACUERDA:

**Primero.-** Ratificar el Decreto nº 1262/2016, de 11 de agosto, anteriormente transcrito.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Deportes para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA REVERSION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO EN EL VALLE DEL ACEITUN (T.M. TUINEJE).- ADOPCION DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2016, que reza literalmente:

*“Con fecha 23 de junio de 2016, se solicitó a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, información acerca del expediente de **“Puesta a disposición del solar de 10.000 m2, situado en el Valle del Aceitún”** (T. M. Tuineje), para la construcción de un CEIP de 18 Uds., según acuerdo plenario de fecha 15 de noviembre de 2007.*

*Resultando que, con fecha 27 de julio del presente año, la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, nos comunica que dicho expediente se encuentra paralizado desde abril de 2010 y según los datos obrantes en el Servicio de Escolarización, no tienen previsto ni a corto ni a medio plazo la construcción del referido centro educativo.*

*Considerando que según el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: “1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resueltas la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. 2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. 3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de las Entidades cedentes con todas sus pertenencias y accesorios”.*

*En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***

**Primero.-** *Solicitar a la Consejería de Educación y Universidades se proceda a la reversión del bien puesto a disposición para la construcción de un Centro Educativo Infantil y Primaria, de 18 Unidades, ubicado en la zona del Valle del Aceitún, de forma automática*

**Tercero.-** *Dar traslado del presente acuerdo, a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa”.*

Promovido debate toma la palabra D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), anunciando la abstención de su Grupo, en que no se justifica por la Consejería por qué no se va a acometer el centro, si por falta de planificación o por otro motivo.

El Sr. Alcalde responde que se trata de incorporar la parcela al patrimonio municipal, por que el número de matriculaciones de alumnos, salvo en Tarajalejo, disminuye o se mantienen, con lo que a día de hoy no es necesario la construcción de un nuevo centro en El Aceitún.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), anuncia el voto a favor de su Grupo, ya que se trata de un bien público municipal. Desde el 2007, en que se cedió el terreno han cambiado las necesidades de nuevos centros, dado la disminución de demanda y la remodelación del sistema educativo y de los centros.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), argumenta su voto a favor en que es un bien municipal y debe reincorporarse al patrimonio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

**En estos momentos se incorpora a la sesión D. Gregorio Soto Viera.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos plenarios, de fecha 9 de septiembre de 2016, por el Sr. Alcalde-Presidente, se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, el Pleno con trece (13) votos a favor (CC, NC-IF, PPMAJO y AMF, PSOE) y dos (2) abstenciones (PP), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Educación y Universidades se proceda a la reversión del bien puesto a disposición para la construcción de un Centro Educativo Infantil y Primaria, de 18 Unidades, ubicado en la zona del Valle del Aceitún, de forma automática

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo, a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

**QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 1 de agosto de 2016.

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 94 de fecha 5 de agosto de 2016, y no se han presentado reclamación, reparo y observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 8 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, adopta con nueve (9) votos a favor (CC y Grupo Mixto -PPMAJO/NC-IF/AMF) y seis (6) abstenciones (PSOE y PP), lo que implica mayoría, el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015.

**Segundo.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, tal y como se establece en el

artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

**SEXTO.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL CON R.E. Nº 6666/2016, DE 26 DE AGOSTO, SOBRE LA SITUACION DE LA POLICIA LOCAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular (PP), con registro de entrada nº 6666 de 26 de agosto de 2016, que figura a continuación:



El concejal del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tuineje, Francisco Artiles Sánchez, al amparo delo establecido en el artículo97del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, para su debate, de la siguiente:

**MOCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA  
POLICÍA LOCAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA**

En diferentes sesiones del Pleno Municipal de Tuineje desde el grupo del Partido Popular se ha hecho especial referencia, de manera reiterada, a la situación de la Policía Local en el municipio, en relación a la falta de efectivos y la visible inestabilidad del cuerpo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el municipio de Tuineje dispone de un cuerpo de Policía Local que debe velar por la seguridad de los 13.797 habitantes y quienes nos visitan o pernoctan en alguna de las más de 1.000 plazas alojativas de las que dispone el municipio.

En las últimas fechas, se ha puesto de manifiesto una serie de hechos que representan una enorme preocupación para el conjunto de los vecinos. La madrugada del pasado 17 de agosto las propias instalaciones de la Policía Local en Gran Tarajal sufrieron un ataque vandálico, además de otras propiedades privadas en el entorno de la avenida Paco Hierro, no habiendo ningún agente de servicio esa noche, con la inseguridad que ello supone.

Cabe destacar que esa noche tampoco se encontraba operativo ningún agente de la Guardia Civil del puesto de Gran Tarajal, por lo que tuvieron que acudir agentes de otros puestos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



No se trata, como ya se ha apuntado, de una situación nueva, sino que desde hace años existe un problema de falta de efectivos y de estabilidad de la Policía Local de Tuineje, además de la existencia de conflictos laborales que no han sido atendidos y, mucho menos, resueltos por el gobierno municipal.

Este municipio no se puede permitir fallos en un servicio tan elemental como el que presta la Policía Local, más teniendo en cuenta que durante la época estival la población aumenta y se celebran eventos con importante afluencia de público, como puede ser la Semana de la Juventud de Gran Tarajal.

A lo anterior se suma la renuncia de los miembros voluntarios de Protección Civil por desencuentros con los responsables políticos del Ayuntamiento.

Por todo ello el Grupo Popular somete la consideración la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Instar al Ayuntamiento de Tuineje, con carácter urgente, a:

- 1.- Iniciar los trámites conducentes a la creación de un proceso selectivo para la incorporación de nuevos agentes de Policía Local, además de dar impulso a la tramitación del expediente que permita cubrir las dos plazas vacantes en la actualidad.
- 2.- Solicitar a la Delegación del Gobierno en Canarias el incremento, en número acorde a la población del municipio, de efectivos de la Guardia Civil en el puesto de Gran Tarajal.
- 3.- Convocar a la Junta de Personal y Mesa de Negociación de la Policía Local, o los órganos que procedan, con el objetivo de buscar una solución inmediata al conflicto laboral de manera que se garantice un mejor servicio a la ciudadanía.
- 4.- Reestructuración del mando de la Policía Local de manera que se mejore el servicio. Cambio de la jefatura de la Policía Local.



- 5.- Revocar las competencias de la actual concejala de Seguridad y Orden Público.
- 6.- Búsqueda de una solución a la problemática generada en el seno de la Protección Civil de Tuineje, de manera que se puedan reincorporar los voluntarios que habían presentado su renuncia.

**En Tuineje, a 25 de agosto de 2016**

**EL CONCEJAL,**

**Francisco M. Artiles Sánchez**

**SR. ALCALDE DE TUINEJE**

Promovido debate toma la palabra D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal del Grupo Popular (PP), hace referencia a la especial situación de la Policía Local y su falta de gestión, augurando problemas más graves para el futuro si no se toman medidas. La población ya conoce que no hay ni policía local ni guardia civil, por la noche, en todo el municipio.

Hay fallos importantes que es responsabilidad del Grupo Gobierno Municipal que tienen que atajar, como expedientes que no terminan porque no son ajustados a derecho, multas que se aparcan, falsedad documental y omisión del deber cuando llaman los vecinos. Todo esto lo sabe la calle, el Alcalde, la Concejala y el Jefe de la Policía Local que callan de manera permisiva.

Una de las medidas necesarias es cambiar la Jefatura de la Policía Local por alguien con capacidad y formación. Hay que dotarlos de medios y pagarles las horas extras, ya que tienen que dar el servicio las 24 horas. Antes con los mismos agentes se cubría y ahora no. Algo ha cambiado. No se resuelven sus contenciosos y son los que menos cobran de la Isla.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), manifiesta que hay mucho en lo que coincide con la posterior moción del PSOE, pero en alguna propuesta como el cese de la Concejala del área y al del Jefe de la Policía Local no. Dado que es un conflicto laboral el que subyace sin resolver, en todo caso, la responsabilidad sería de la Concejalía de Personal. Antes se cubría el servicio con los mismos agentes, así que si es cierto la



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

permisividad de algunos funcionarios, el Alcalde tendría que abrirle expediente. No se puede culpar a la Policía Local pues la responsabilidad es del Sr. Alcalde por no resolver un conflicto laboral, agravado con la reducción por jornada de verano. Lo importante es la situación de inseguridad de los vecinos del municipio.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), anuncia el voto en contra de su Grupo, porque el Grupo de Gobierno no ha estado quieto y está dando pasos como la tramitación del proceso para cubrir las vacantes, reuniones desde antes del verano con la Delegación del Gobierno, reuniones y acuerdos con la Policía Local, etc. Muestra su apoyo a la Concejala del área ya que se trata de un conflicto laboral que son los más difíciles de resolver.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz del Grupo Coalición Canaria (CC), afirma que no se oculta que el problema con la Policía Local tiene dos ejes fundamentales: el conflicto laboral y la falta de medios.

En cuanto al primero, se ha llegado a un acuerdo tras muchos meses de negociación. Se ha encargado una RPT porque se quiere que el trato sea igualitario y global para todo el personal con respecto a la especificidad de determinados puestos y colectivos. Ya se iniciarán los talleres.

En relación a los medios, son escasos en todas las áreas. No se puede contratar nuevo personal. La seguridad ciudadana no es competencia de la Policía Local, aunque siempre se ha colaborado. Votará en contra porque se está actuando con mesas de negociación, RPT para la que se convocará Junta de Portavoces. En Protección Civil ya se está resolviendo con el Cabildo para la dotación del próximo ejercicio.

D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Avila, Concejala de Seguridad y Orden Público (NC-IF), coincide que hay un problema de falta de efectivos, pero no un problema de liderazgo. Se ha denunciado por la Oposición hechos muy graves de los que no tiene conocimiento y que de tenerse pruebas se debería denunciar.

El 23 de julio se publicó la Oferta de Empleo Público para cubrir las dos plazas vacantes de Policía Local y ya se están elaborando las bases. Desde julio se mantienen reuniones y conversaciones con el cesado Director Insular de Fuerteventura y con la Delegación del Gobierno para que se solucionen la falta de agentes de la guardia civil. Apoya la labor intachable del Subinspector que ha realizado su labor como Policía Local desde finales de los 80.

En cuanto a su cese como Concejala Delegada del área, nadie de la Oposición le ha solicitado una reunión para conocer su gestión y los problemas del servicio. Hace una consideración de la normativa que delimita las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ni ve que se pida el cese del Delegado de Gobierno.

El Sr. Alcalde pide al Portavoz del Grupo Popular que retire su acusación de que la Policía Local falsea documentación y el Alcalde lo conoce porque no es verdad, y va en contra de su honradez, sin ninguna base.

En cuanto a la situación en que está la Policía Local y cual fue el acuerdo alcanzado es que deberían trabajar unas 1.750 horas anuales y trabajan unas 400 horas menos, que todas las horas extras eran al 240% y que la media de bajas durante todo el año están en torno al 30% de la plantilla.

El compromiso al que se llegó fue cubrir las vacantes y se ha hecho, se aprobó un complemento por festivo trabajado, cobran 200 €uros/mes por trabajar media hora más, etc. No cree que el problema sea de Concejalías ni Jefatura.

En cuanto a los medios materiales cuentan con el único vehículo nuevo que se ha podido comprar este año, armero, uniformes, cámara de vigilancia, pistolas, etc. Faltan 300 guardias civiles más, porque sólo hay una pareja para todo el sur de la Isla y nadie dice nada, aunque igual en 2017 de las 2.000 plazas que sacará el Estado, alguna venga para la Isla. Así están las cosas.

La línea de trabajo es recompensar justamente a todos los trabajadores y pagar por lo que trabajen. Lo que no se puede es pedir cobrar noches extras o aplicar coeficientes reductores por exceso de horas extras, cuando se está de baja, por ejemplo.

D. Francisco Artiles Sánchez manifiesta que lo que ha dicho es porque lo ha vivido en sus carnes y tiene pruebas. En la Policía Local nadie “mete las narices, ni se fiscaliza la labor del jefe. Existe indefensión a ciudadanos de determinados agentes con el beneplácito del Jefe. Podría decir nombres y familias a las que se puede proteger desde la Policía. Su asesoramiento jurídico le ha dicho que todas estas malas prácticas tienen peso y se confronta con pruebas. La Policía tiene un problema de gestión interna. Pide que se investigue si es verdad lo que se dice y se reclama en la calle, que se fiscalice su labor y se actúe.

Dª Rita Díaz Hernández responde que si trabajan menos horas será porque así se ha acordado. Si sobran bajas, para eso está la inspección médica y si se ve que son falsas pues se abre expediente. Si no cumplen la administración tendrá que actuar porque si no es su responsabilidad. Se pregunta si realmente quieren resolver el problema de inseguridad porque no hacen nada.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con dos (2) votos a favor (PP), cuatro (4) abstenciones (PSOE) y nueve (9) votos en contra (CC y Grupo Mixto-PPMAJO/NC-IF y AMF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rechazar la proposición anteriormente reseñada, sobre la situación de la Policía Local y la Seguridad Ciudadana.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Grupo Popular.

**SEPTIMO.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON R.E. Nº 6908/2016, DE 7 DE SEPTIEMBRE, RELATIVA A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista (PSOE), con registro de entrada nº 6908 de 7 de septiembre de 2016, que figura a continuación:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

**Agrupación Socialista de Tuineje**

C/ Pérez Galdós, 28  
35620 Gran Tarajal, Tuineje

socialistatuineje@gmail.com



Tuineje, a 6 de septiembre de 2016

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE RELATIVA A LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tuineje someter a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

El municipio de Tuineje necesita unos servicios de policía, seguridad y emergencias acordes con su volumen de población y en relación a los eventos y fiestas programados, razón por la que desde el Ayuntamiento se deben tomar las decisiones políticas y administrativas adecuadas para su correcto funcionamiento. Los distintos hechos acaecidos durante este verano revelan graves problemas de seguridad en el municipio y han generado alarma e incertidumbre entre la población. Y los socialistas entendemos que existe responsabilidad política por la actual situación.

Desde hace tiempo, como consecuencia del incumplimiento de acuerdos laborales, el Gobierno municipal mantiene un conflicto laboral con la policía, que se ha agravado en el último año por la pasividad y la falta de voluntad de su máximo responsable político, el Alcalde, que no ha sabido solucionar los problemas laborales planteados poniendo en riesgo con determinadas decisiones la seguridad de quienes vivimos en este municipio.

La Instrucción general sobre jornada, horarios, turnos y régimen de compensaciones de los miembros de la Policía local aprobada en el pleno del 19 de marzo pasado, según se recogía en la propuesta de la alcaldía, garantizaría el funcionamiento permanente de los servicios policiales municipales. Pero para su aplicación era necesario aprobar en pleno una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que hiciera factible un Complemento específico variable que mejoraría notablemente la eficiencia del sistema, a la vez que reconocería el trabajo efectivamente desarrollado por los miembros de la Policía, según la propia Instrucción. Dicha aprobación, que afecta a la retribución por



---

festivos, no se produjo hasta el Pleno del 23 de julio pasado, lo que nos hace suponer que alguien se olvidó de dar las órdenes oportunas y cumplir con lo acordado.

A ello hay que añadir que en pleno verano, cuando más necesaria es la presencia policial por los múltiples eventos programados en las distintas fiestas y sin tener en cuenta que las vacaciones también afectan a los miembros de la policía, se toma el acuerdo de reducir su jornada laboral diaria, lo que conlleva dejar sin cobertura a todo el municipio durante varias horas nocturnas, rompiendo así el funcionamiento permanente y quedando muchos eventos nocturnos sin vigilancia ni seguridad policial, a lo que hay que sumar que tampoco el Puesto de Gran Tarajal de la Guardia civil cuenta con efectivos suficientes que pudieran cubrir la no presencia de la Policía.

Esta falta de efectivos de uno y otro cuerpo provoca situaciones de inseguridad y alarmismo. A lo ya ocurrido en las Fiestas de la Salud de Tuineje, se añade el asalto a las dependencias policiales en Gran Tarajal el pasado 17 de agosto, en la madrugada, ocasionando daños al mobiliario y parque móvil, así como a bienes particulares en zonas próximas a la avenida Paco Hierro.

La solución del Ayuntamiento fue contratar a una empresa de seguridad para la vigilancia de las dependencias municipales en las horas en que no había ningún efectivo de guardia, suponiendo que con ello ya todo el municipio contaba con seguridad y vigilancia. Lo que no evitó que la madrugada del 28 de agosto un individuo arremetiera contra los cristales de las dependencias de la policía.

Es notoria la carencia de efectivos policiales, correspondiéndole a este municipio unos 30 efectivos según el Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de policías Locales de Canarias. La reposición de dos plazas ya existentes de policía local, vacantes en la actualidad, no arregla el problema a pesar de ser necesarias.

También es notoria, desde hace tiempo, la falta de efectivos de la Guardia Civil, carencia que se ha hecho patente este verano y cuya cobertura es responsabilidad del Delegado del Gobierno en Canarias, siendo numerosas las plazas no ocupadas por estar sus destinatarios en comisión de servicios en otras plazas. No facilitando esta situación una mayor y mejor coordinación de los dos cuerpos en este municipio.

A tan mala gestión en seguridad se añade que, en el mes de julio pasado, dejó de funcionar el Servicio de Protección Civil y Emergencias del municipio, formado por voluntarios, al renunciar sus componentes por desavenencias con el Ayuntamiento al no estar dotados de los suficientes medios humanos y materiales. Su colaboración desinteresada en situaciones de emergencia no ha sido realmente valorada y resulta impagable, siendo una necesidad que vuelvan a estar operativos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista en aras a solucionar la actual situación considera necesaria la ejecución de una serie de actuaciones, razón por la que eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento se compromete a resolver, con carácter inmediato, el conflicto que mantiene con la Policía Local, generado por el incumplimiento de acuerdos laborales entre las partes, arbitrando cuantas medidas administrativas y económicas sean necesarias para solucionar de manera efectiva los problemas existentes en la actualidad y garantizar un mejor servicio a la ciudadanía.
- 2.- El Ayuntamiento realizará, a la mayor urgencia, los trámites conducentes al incremento de los efectivos necesarios de la Policía Local, con la creación y dotación de nuevas plazas hasta el número que le corresponde por población y, al mismo tiempo, agilizará los trámites para la dotación de las dos plazas de reposición vacantes en la actualidad.
- 3.- El Ayuntamiento demandará de la Delegación del Gobierno en Canarias el incremento y dotación, en número necesario, de los efectivos de la Guardia Civil del Puesto de Gran Tarajal, así como la cobertura, de forma inmediata, de las plazas correspondientes a efectivos con destino en este Puesto y que tienen concedidas comisiones de servicios en otros puestos o lugares de la geografía española.
- 4.- El Ayuntamiento convocará la celebración de Juntas de Seguridad previas al desarrollo de los distintos eventos programados en el municipio para establecer los efectivos policiales, actuaciones y medidas necesarias que garanticen la seguridad de los actos. En momentos puntuales se convocarán Juntas para coordinar a policías y guardias civiles en aras a cumplir con un servicio de seguridad y vigilancia de carácter permanente en el municipio durante las 24 horas.
- 5.- El Ayuntamiento analizará los problemas planteados por el Servicio de Bomberos, Protección Civil y Emergencias del municipio y se compromete a la búsqueda de una solución inmediata que mejore su dotación tanto en medios materiales como humanos.

La portavoz socialista

Rita Díaz Hernández

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.-

Promovido debate toma la palabra D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), explicando que muchos aspectos son reincidentes por problemas y carencias que hay que mejorar. Hay que planificar y ver según la población, y los eventos que se organizan, cuáles son las necesidades de seguridad. Hay acuerdos que han dejado de

cumplirse, se le deben compensaciones y pago de festivos, horas extras del 2015 y se les ha reducido por primera vez en jornada de verano. Hay que aumentar las plazas para llegar a la ratio policial/habitantes. Hay que hacer Juntas de Seguridad específicas por eventos, hacer planes de seguridad y que no sean de mínimos, hablar con la Delegación para dotación de agentes, etc. Hay un problema real de inseguridad, que parece que el Grupo de Gobierno no quiere arreglar.

D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal del Grupo Popular (PP), anuncia el voto favorable de su Grupo. Considera que hay que tomarse más en serio la situación de la Policía Local y fiscalizar lo que se hace. Hablar con los representantes, dotarlos de medios.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con seis (6) votos a favor (PSOE y PP) y nueve (9) votos en contra (CC y Grupo Mixto-PPMAJO/NC-IF y AMF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rechazar la proposición anteriormente reseñada, relativa a los servicios de la Policía Local, Seguridad y Emergencias.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Grupo Socialista.

**OCTAVO.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON R.E. N° 6909/2016, DE 7 DE SEPTIEMBRE, RELATIVA A LA DINAMIZACION TURISTICO-MARITIMA DEL NUCLEO DE LAS PLAYITAS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista (PSOE), con registro de entrada n° 6909 de 7 de septiembre de 2016, que figura a continuación:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Agrupación Socialista de Tuineje

C/ Pérez Galdós, 28  
35620 Gran Tarajal, Tuineje

socialistastuineje@gmail.com



Tuineje, a 6 de septiembre de 2016

**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO PSC – PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, RELATIVO LA DINAMIZACIÓN TURÍSTICO – MARÍTIMA DEL NÚCLEO DE LAS PLAYITAS.**

De acuerdo con lo previsto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Tuineje desea someter a la consideración del Pleno la siguiente



**MOCIÓN**

**Antecedentes:**

El sector turístico tiene un peso fundamental en la economía de Fuerteventura, tanto de manera directa como indirecta, y disfruta de una posición de liderazgo internacional, por lo que debe realizarse un esfuerzo que permita mantener y reforzar la situación actual. Lograr que el turismo mantenga su posición preponderante actual atendiendo a las necesidades del mercado requiere la incorporación de avances e innovaciones en todos los ámbitos de la gestión de productos, procesos y empresas. Esta prioridad tiene un doble objetivo: por un lado, mejorar la competitividad y productividad del producto turístico para que consolide su posición de liderazgo; y por otro, servir de vehículo para una diversificación y mayor integración productiva de la economía, que afectaría a la de este municipio de Tuineje, considerando este sector desde un enfoque integrador y transversal respecto al conjunto de las actividades económicas de la Isla. Para ello resulta necesario transitar de un turismo centrado en el territorio (limitado) a un turismo centrado en los recursos naturales, poniéndolos previamente en valor y potenciando los beneficios que reportan. Así, por ejemplo, la pesca y el buceo, deben de ser percibidas como actividades de producción auténticas a integrar en el turismo y también como arquitectos del paisaje, servicios potenciadores de la experiencia personal. En este sentido, el turismo se configura como una actividad de elevada competitividad, capaz de arrastrar al resto de actividades. Por tanto, por la condición de isleños, no se puede obviar la especial atención que hay que prestar a proteger, garantizar y desarrollar el potencial que alberga el medio marino y costero, y para ello hay que trabajar en la exploración, explotación y protección de sus aguas, usando instrumentos que permitan tanto analizar sus virtudes, como asegurar su buen estado y una gestión integrada de las zonas costeras.

El objetivo de esta moción “Dinamización turístico – marítima del núcleo de las Playitas”, no es otro que potenciar esta zona del municipio como localización idónea para la práctica del buceo, proyectando los elementos necesarios para darle el atractivo que requiere esta práctica y su capacidad de generar actividad económica tanto en el mar como en tierra, considerando estos elementos permitidos dentro del uso autorizado en el marco del Dominio Público Marítimo Terrestre.

El turismo de buceo es un producto enmarcado en lo que se ha dado a llamar turismo marino. Desarrollado originariamente aprovechando circuitos y áreas propias del turismo de sol y playa, en la actualidad esta actividad llega a zonas menos frecuentadas, abriendo destinos imposibles en áreas que no están preparadas para el tradicional turismo. La promoción del turismo de buceo incide en la experiencia personal, bautizando a cada buceador como el protagonista de su propia aventura, aunque en el fondo, lo que buscan los turistas de buceo sea básicamente lo que busca cualquier turista: romper absolutamente con su vida y ritmo cotidiano y disfrutar de cierto privilegio accediendo a lugares al alcance de muy pocos. El turismo de buceo juega un doble papel de actividad principal o secundaria para el turista, de oferta estrella o complementaria en el destino, y desde el Grupo PSC PSOE en el Ayuntamiento de Tuineje consideramos que Las Playitas es el enclave idóneo, que se presta por completo para potenciar el desarrollo de esta actividad y convertirse en la referencia insular del sector dando cobertura a la demanda entre los que nos visitan, por tres razones fundamentales:

- Se trata de una zona turística que cuenta con un hotel especializado en el binomio Turismo – Deporte.
- Se encuentra lo suficientemente alejada de los polos de la Isla, donde se encuentra la mayor parte del turismo que nos visita, por lo que conseguiríamos capitalizar los recursos en otras zonas de la Isla con una oferta diferenciada.
- En Las Playitas se encuentra el área correspondiente al hundimiento, en junio de 2004, de 60 módulos de tipo alveolar que conforman arrecifes, localizados frente a la Montaña del Covón a 0,78km de la costa, con el objetivo de regenerar el fondo.

Por lo que consideramos este enclave o localización como el idóneo para el objetivo marcado anteriormente, con los elementos marítimos (hundimiento de pecios) y terrestres (acondicionamiento logístico que dé cobertura y servicio al turismo de buceo), aprovechando nuestro patrimonio natural por excelencia “el mar”, favoreciendo la protección y regeneración de los recursos marinos vivos y fomentando las actividades deportivas – turísticas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Socialista (PSC – PSOE) en el Ayuntamiento de Tuineje, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Cabildo Insular de Fuerteventura a declarar el enclave de Las Playitas como localización idónea para potenciar el Turismo de buceo en Fuerteventura, proyectando los elementos necesarios para garantizar el atractivo, la integridad y el valor de la oferta de buceo.
2. Iniciar las medidas oportunas en coordinación con el Cabildo de Fuerteventura para que la cobertura en tierra al producto planteado sea la oportuna en aras a conseguir un producto determinante en la zona, dinamizador y respetuoso con el medio, haciendo un especial esfuerzo en los solares más cercanos al muelle pesquero de Las Playitas, por su condición de cercanía con el producto pretendido, proyectando los servicios y actuaciones necesarias para la viabilidad final de un proyecto de estas características.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Rita Díaz Hernández

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.-**

Promovido debate toma la palabra D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), explicando que se trata de diversificar la oferta turística, en esta ocasión centrada en recursos naturales y el potencial de nuestro medio marino y costero, en especial de Las Playitas, aprovechando los arrecifes artificiales que se han creado o el hotel de oferta especializado en deporte, etc.

El resto de Portavoces dan su apoyo unánime por considerarlo una iniciativa constructiva y positiva para la dinamización turística y el desarrollo del municipio.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Instar al Cabildo Insular de Fuerteventura a declarar el enclave de Las Playitas como localización idónea para potenciar el Turismo de buceo en Fuerteventura, proyectando los elementos necesarios para garantizar el atractivo, la integridad y el valor de la oferta de buceo.

**Segundo.-** Iniciar las medidas oportunas en coordinación con el Cabildo de Fuerteventura para que la cobertura en tierra al producto planteado sea la oportuna en aras a conseguir un producto determinante en la zona, dinamizador y respetuoso con el medio, haciendo un especial esfuerzo en los solares más cercanos al muelle pesquero de Las Playitas, por su condición de cercanía con el producto pretendido, proyectando los servicios y actuaciones necesarias para la viabilidad final de un proyecto de estas características.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al Grupo Socialista y al Cabildo de Fuerteventura.

**NOVENO.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL CON R.E. N° 6938/2016, DE 8 DE SEPTIEMBRE, SOBRE LA LIMPIEZA DE SOLARES Y ALCANTARILLAS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Popular (PP), con registro de entrada n° 6938 de 8 de septiembre de 2016, que figura a continuación:



La Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tuineje, M<sup>º</sup> Esther Hernández Marrero, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria, para su debate, de la siguiente:

**MOCIÓN SOBRE LA LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS Y SOLARES**

En las últimas semanas en diferentes localidades del municipio y, de manera especial, en Gran Tarajal, los vecinos han denunciado la aparición de importantes focos de ratas en torno al alcantarillado y otros puntos, fruto de la acumulación de basuras.

La aparición de este tipo de animales evidencia que no se realizan tareas continuas de limpieza, lo que, además, representa un importante problema de salud e imagen.

Por todo ello el Grupo Popular somete a la consideración la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Instar al Ayuntamiento de Tuineje, con carácter urgente, a poner en marcha un plan de limpieza del alcantarillado del municipio y de los lugares de depósito de residuos, de manera especial a través de la desratización.

A los efectos,

En Tuineje, 08 de septiembre de 2016

La portavoz,

M<sup>º</sup> Esther Hernández Marrero

SR. ALCALDE DE TUINEJE



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Promovido debate toma la palabra D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), manifestando que hay muchísimas quejas vecinales al respecto y se necesita urgentemente compañías de desratización.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), coincide que la situación es preocupante, apoya la moción y pide planes urgentes de actuación, tanto en Gran Tarajal como en los pueblos.

D. Arturo Hernández Machín, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), no apoyará la moción porque ya se está actuando a través del servicio de desratización y desinfección. Hay focos concretos en los que se está actuando cuando se detectan.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz del Grupo Coalición Canaria (CC), argumenta que se está trabajando en la concesión del servicio de limpieza municipal, se actúa en lo público y se requiere a los propietarios cuando los focos son en propiedad privada. Se está trabajando en mejorar.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero afirma que no se está escuchando a los vecinos. La limpieza es competencia municipal y es lamentable la situación de falta de limpieza, suciedad de perros, contenedores sin limpiar, etc.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández pregunta dónde se está actuando, qué empresa se ha contratado ya que se paga 43.000€uros/mes para que la empresa concesionaria actúa en el alcantarillado.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con seis (6) votos a favor (PSOE y PP) y nueve (9) votos en contra (CC y Grupo Mixto-PPMAJO/NC-IF y AMF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rechazar la proposición anteriormente reseñada, sobre la limpieza de solares y alcantarillas.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Grupo Popular.

**DECIMO.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON R.E. N° 6939/2016, DE 8 DE SEPTIEMBRE, RELATIVA AL CAMBIO DE CALIFICACION URBANISTICA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS UNITARIAS DE TUINEJE CASCO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista (PSOE), con registro de entrada nº 6939 de 8 de septiembre de 2016, que figura a continuación:

Agrupación Socialista de Tuineje

C/ Pérez Galdós, 28  
35620 Gran Tarajal, Tuineje

socialistastuineje@gmail.com



Fuerteventura

PSOE



Tuineje, a 7 de septiembre de 2016

**MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO PSC – PSOE EN EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, RELATIVO AL CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS UNITARIAS DE TUINEJE CASCO**

De acuerdo con lo previsto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Tuineje desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

#### MOCIÓN

El pasado mes de mayo se presentó al Pleno una moción sobre las antiguas Escuelas Unitarias que fue apoyada por unanimidad tras ser aceptadas las enmiendas in voce propuestas por el Grupo de Gobierno. Hasta el momento no se ha realizado ninguna actuación in situ, salvo tapiar alguna que otra ventana, y tampoco se ha buscado nueva ubicación a los colectivos que continúan utilizándolo, aún a pesar de que el informe técnico emitido hace un año recoge en su conclusión que los locales de estas escuelas no son aptos para el desarrollo de actividades por su mal estado de conservación y por no reunir los requisitos mínimos de salubridad e higiene, aparte de señalar el riesgo de desprendimiento de cascotes de elementos como cornisas, aleros e impostas que se encuentran con fisuras y grietas.

Observamos que el cumplimiento de las propuestas aprobadas en dicha moción se puede alargar en el tiempo, aun siendo prioritarias, y entendiendo que en Tuineje casco hay necesidad de nuevos locales que alberguen las actividades de los distintas asociaciones o colectivos socioculturales es por lo que consideramos que se debe avanzar agilizando las actuaciones en relación con este edificio.

Por ello, dadas las necesidades existentes en este pueblo y el hecho de que desde hace más de 20 años esas aulas han tenido un uso socio cultural, y dado que la parcela donde se ubica este edificio está clasificada como dotacional docente en las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico del municipio, entendemos los socialistas que procede su cambio de uso, siendo el socio cultural el que más se adecúa.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Con ello se da también cumplimiento en parte al acuerdo tomado en la sesión plenaria del 27 de enero de 2010 sobre alterar la calificación jurídica de la instalación pasando de tener uso docente a cultural y musical.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al pleno la siguiente propuesta para su debate y aprobación:

1.- El Ayuntamiento procederá, de inmediato, al inicio del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico del municipio de Tuineje en relación al cambio de clasificación del suelo de la parcela ocupada por las antiguas Escuelas Unitarias ubicadas en Tuineje casco, pasando del actual dotacional docente a dotacional socio-cultural.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Rita Díaz Hernández

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.-**

Promovido debate toma la palabra D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), recuerda que ya se trajo, pero solo se han tapiado las ventanas y sigue siendo un peligro y no se da respuesta de realojo a los colectivos. Esperan a que se haga la modificación de uso a través del Plan General es tener que esperar demasiado.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), apoya la moción.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz del Grupo Coalición Canaria (CC), recuerda que ya este tema se debatió y aprobó por unanimidad. Ya se ha contratado el proyecto de

demolición pues es desaconsejable la rehabilitación por su antigüedad. Se acondicionará el solar y se reubicará a los colectivos.

En relación al uso urbanístico ya se acordó que se haría un estudio en conjunto de todo el pueblo de Tuineje.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández insiste en que el pueblo tiene miedo que le quiten las canchas y locales. Piensan que se demolerá y no se hará nada más, ya que el Plan General está muerto.

Desde el Grupo de Gobierno se insiste en lo aprobado por este Pleno y este Grupo ya ha comenzado a trabajar con el encargo del proyecto de demolición. Si es necesario se hará a través de una revisión de las Normas Subsidiarias, pero previo análisis de los usos en su conjunto para todo el núcleo.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con seis (6) votos a favor (PSOE y PP) y nueve (9) votos en contra (CC y Grupo Mixto-PPMAJO/NC-IF y AMF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rechazar la proposición anteriormente reseñada, relativa al cambio de calificación urbanística de las antiguas escuelas unitarias de Tuineje casco.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Grupo Socialista.

**UNDECIMO.- MOCION RECIBIDA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, CON R.E. N° 6949, DE 8 DE SEPTIEMBRE, RELATIVA A PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SITUACION DEL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA “VIRGEN DE LA PEÑA”.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la moción remitida por el Cabildo de Fuerteventura con registro de entrada n° 6949 de 8 de septiembre de 2016, que figura a continuación:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



MARM/mpc  
Secretaría General: P/E/29.07.2016

**D. MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**11.- MOCIÓN PROPUESTA COMO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR (R.E. N° 27835, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016), RELATIVA A "LA SITUACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA "VIRGEN DE LA PEÑA". ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



CABILDO INSULAR FUERTEVENTURA
Nº..... 27835
Fecha..... 26 JUL 2016
REGISTRO ENTRADA

EL SECRETARIO GRAL.



La Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Águeda Montelongo González, al amparo de lo establecido en la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de la siguiente **Moción propuesta como Declaración Institucional:**

**SOBRE LA SITUACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA 'VIRGEN DE LA PEÑA'**

El pasado mes de mayo se produjo la dimisión en bloque de la directora de Enfermería y 23 supervisores del Hospital General de Fuerteventura 'Virgen de la Peña'.

En las últimas semanas los sindicatos de trabajadores de este hospital han denunciado que la gestión del centro responde más a un modelo de gestión política que de gestión sanitaria.

Los representantes de los trabajadores destacan la actitud de prepotencia por parte de la dirección, lo que imposibilita cualquier tipo de acuerdo y genera un clima de apatía. Esto ha provocado que un importante número de especialistas estén buscando otro destino fuera de la isla.

Según han trasladado los representantes de los trabajadores al presidente del Gobierno de Canarias en su reunión de fecha 25 de julio de 2016, la actual dirección solo busca colocar comisarios políticos. Citan como ejemplo el "aumento de



MARM/mpc

Secretaría General: P/E/29.07.2016

auxiliares adscritos a la Gerencia del Hospital, que han pasado de 3 a 8 y, sin embargo, en Cirugía solo hay 1 auxiliar para atender a 32 pacientes”.

Destaca también que en horario nocturno la centralita telefónica está cerrada. Las llamadas que se reciben en el turno nocturno son desviadas automáticamente a Urgencias, careciendo de un protocolo para la localización de médicos especialistas en ese horario.

Además, “existe personal de atención primaria prestando sus servicios en atención especializada. Plazas que se han cubierto sin seguir el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo. En este sentido, los sindicatos denuncian que no se han cubierto puestos como el de jefe de celadores”.

A estas denuncias, se suma la falta de un oncólogo en el Hospital. Los usuarios se quejan de que tienen que esperar más de quince días para intervenciones de urgencia, como por ejemplo, extraer líquido de pulmones, hasta que los especialistas vengan de fuera de la isla. “Mientras tanto mantienen a los enfermos con morfina para aliviar dolores”.

A todo ello se suma que el Hospital General de Fuerteventura presenta otras carencias importantes como la falta de médicos especialistas en Reumatología o el déficit en especialistas de Cardiología en comparación con otras islas con menor número de habitantes.

Fuerteventura sigue siendo la única isla del archipiélago que a día de hoy no dispone de un centro hospitalario concluido, sino que el actual acumula más de 11 años de obras.

El conjunto de la sociedad de Fuerteventura muestra un hastío mayúsculo por la situación del Hospital General.

Por ello, el Grupo del Partido Popular en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura eleva al Pleno la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

“El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura acuerda instar al Gobierno de Canarias para exigir la mejora inmediata de la situación del Hospital General de Fuerteventura ‘Virgen de la Peña’:

1. Impulso económico definitivo para la finalización de la obra de mejora y ampliación.
2. Primar la gestión sanitaria frente a la política, de manera que se restablezca un buen clima laboral y de calidad a los usuarios.
3. Cubrir de manera permanente las especialidades médicas necesarias en la isla de Fuerteventura, como Oncología, Reumatología, etc.

Del presente acuerdo se dará traslado a los Ayuntamientos de la isla de Fuerteventura y al Parlamento de Canarias”.

A los efectos,

En Puerto del Rosario, 26 de julio de 2016

La portavoz,

Águeda Montelongo González

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

EL SECRETARIO GRAL.



Águeda Montelongo González



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



MARM/mpc  
Secretaría General: P/E/29.07.2016

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as. Sres./as., Consejeros miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

1. Impulso económico definitivo para la finalización de la obra de mejora y ampliación.
2. Primar la gestión sanitaria frente a la política, de manera que se restablezca un buen clima laboral y de calidad a los usuarios.
3. Cubrir de manera permanente las especialidades médicas necesarias en la isla de Fuerteventura, como Oncología, Reumatología, etc.
4. Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la isla de Fuerteventura y al Parlamento de Canarias.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

**EL PRESIDENTE,**

**Ido. Marcial Morales Martín.**



**En estos momentos se ausenta de la sesión D. Christian Cabrera Carmona.**

Todos los Portavoces manifiestan que es una moción Institucional del Cabildo, que se debe apoyar sin debates políticos, ya que es de todos la reivindicación de una Sanidad Pública para Fuerteventura.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** La adhesión a la moción anteriormente reseñada, relativa a la situación del Hospital General de Fuerteventura “Virgen de la Peña”.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de Canarias a:

- Impulso económico definitivo para la finalización de la obra de mejora y ampliación.
- Primar la gestión sanitaria frente a la política, de manera que se restablezca un buen clima laboral y de calidad a los usuarios.
- Cubrir de manera permanente las especialidades médicas necesarias en la isla de Fuerteventura, como Oncología, Reumatología, etc.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias.

**DUODECIMO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERIA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, Y REAL DECRETO 635/2010, DE 25 DE JULIO, CON REFERENCIA AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2016, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016.**

Visto el informe de la Tesorera Accidental de 28 de julio de 2016, que se refleja a continuación:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

INFORME DE TESORERÍA

**Asunto:** Cumplimiento de plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio, y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, con referencia al segundo trimestre de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente informe:

**PRIMERO.-** La regulación aplicable se haya esencialmente contenida en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la referida Ley 3/2004.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la morosidad de las administraciones públicas, el artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone lo siguiente:

**Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.**

- 1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.*
- 3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

**TERCERO.-** La Disposición Final Sexta de este Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de

empleo modifica el apartado 4 del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el art. 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista , a partir del cumplimiento del plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.(....)”*

**CUARTO.-** Que del listado trimestral obtenido de la contabilidad, que se adjunta, se deduce:

	Periodo Medio de Pago (PMP)	Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)
2/2016	12,17	9,00

**QUINTO.-** Que del presente informe y sus anexos se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al Pleno Municipal.

En Tuineje, a 28 de julio de 2016

LA TESORERA ACCIDENTAL

Fdo.: Amparo González Domínguez



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - N° Registro: 01350304

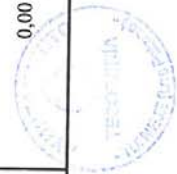
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		Trimestre 2/2016
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	
<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>						
20.- Arrendamientos y Canones	12,23	619	499.385,14	0	0,00	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	12,37	20	12.505,84	0	0,00	0,00
22.- Material, Suministro y Otros	14,99	160	28.399,56	0	0,00	0,00
23.- Indemnización por rotura del servicio	12,05	432	456.633,06	0	0,00	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	12,59	5	1.023,56	0	0,00	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	15,00	2	823,12	0	0,00	0,00
<b>INVERSIONES REALES</b>						
11,19	4	28.397,80	0	0,00	0,00	0,00
<b>OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES</b>	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
<b>PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO</b>	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
<b>Total</b>	12,17	623	527.782,94	0	0,00	0,00

Nota:  
- Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.  
- Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.



AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 2/2016

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>





AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35629 Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - N° Registro: 01350304

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DEL PERÍODO

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Período Medio Pago Pendiente (PMPP) - días	Dentro Período Legal Pago a Final del Período		Fuera Período Legal Pago a Final del Período		Trimestre 2/2016
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	
<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>						
20.- Arrendamientos y Cuasos	9,00	153	127.159,94	0	0,00	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	9,00	2	753,34	0	0,00	0,00
22.- Material, Suministro y Otros	9,00	63	23.762,86	0	0,00	0,00
23.- Indemnización por razón del servicio	9,00	81	101.766,96	0	0,00	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	6	465,22	0	0,00	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	9,00	0	0,00	0	0,00	0,00
<b>INVERSIONES REALES</b>						
	9,00	1	411,56	0	0,00	0,00
<b>OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES</b>						
	0,00	1	3.949,16	0	0,00	0,00
<b>OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO</b>						
	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
<b>Total</b>	9,00	154	131.109,10	0	0,00	0,00

Nota:  
- Resto de periodo: estubo sobre el total de facturas.  
- Resto para los demás columnas se aplica un sumatorio.



El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.

**DECIMOTERCERO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL N° 1147/2016 AL 1368/2016.**

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, desde el número 1.147/2016 hasta el número 1.368/2016.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE):

1.- Decreto nº 1151, de certificación de la piscina municipal nº 4 y final por importe de 0 €uros.

D. Antonio Sergio Lloret López, Portavoz del Grupo Coalición Canaria responde que la obra contratada y recepcionada que cuenta con certificación última de 0 €uros. En paralelo porque del acta de recepción se dedujo que existía más obra, se lleva un expediente para definir esas obras complementarias.

D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández y D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Popular (PP), afirman que no se les ha facilitado copia de esos dos expedientes.

2.- Decreto nº 1119, pago a Jiménez Cisneros de 2.400 €uros, por informe sobre reclamación de contratista. Pide copia del informe respondiéndole el Sr. Alcalde que cuando quiera, ya que está en el expediente.

3.- Decretos de gastos por viajes, que nunca se sabe para qué exactamente.

4.- Decreto 1170, de modificación presupuestaria para aumentar partidas de fiestas en concreto.

**DECIMOCUARTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.**

No se formularon.

**DECIMOQUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**15°1.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN COMO SOCIO DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO RURAL “MAXORATA VERDE”.**

Dada cuenta de la Propuesta del Concejale Delegado de Agricultura, de 12 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación:

*“La Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde (GDR MAXORATA VERDE) es una asociación sin ánimo de lucro de marcado carácter territorial, compuesto por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados,*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**T U I N E J E**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

*cuyo fin es contribuir al desarrollo rural del archipiélago canario en general y de la isla de Fuerteventura en particular.*

*Que con fecha 12 de septiembre de 2016 y R.E nº 7001/2016 se recibe escrito solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Tuineje al citado grupo como socio, a fin de conseguir una mayor representación de la población afectada, bien directamente o a través de colectivos sociales, económicos, culturales, políticos, institucionales, profesionales y/o sindicales.*

*Que una vez considerados los estatutos de la entidad, así como el libre costo que ello supone según nos comunican y dado el interés que para la población del municipio de Tuineje y para la isla en general, tienen los mismos se propone al Pleno, acuerdo en el siguiente sentido:*

***Primero:*** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tuineje como socio **la Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural “MAXORATA VERDE”** de acuerdo a los Estatutos y escritos recibidos.

***Segundo:*** Designar un representante de la Corporación en la **Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural “MAXORATA VERDE”**.

***Tercero:*** Comunicar a la **Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde** el presente acuerdo.”

Ratificada la urgencia para su inclusión en el Orden del Día, toda vez que el mismo carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, ratificación de inclusión que tiene lugar con trece (13) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto-PPMAJO/NC-IF y AMF) y dos (2) abstenciones (PP) de los miembros presentes.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con trece (13) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto-PPMAJO/NC-IF y AMF) y dos (2) abstenciones (PP), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tuineje como socio **la Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural “MAXORATA VERDE”** de acuerdo a los Estatutos y escritos recibidos.

**Segundo.-** Designar un representante de la Corporación en la **Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural “MAXORATA VERDE”**, a **D. Arturo Hernández Machín, Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

**Tercero.-** Comunicar a la **Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde** el presente acuerdo.

## **15.2.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN COMO SOCIO DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL COSTERA DE FUERTEVENTURA.**

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Agricultura, de 8 de septiembre de 2016, que se transcribe a continuación:

*“El Grupo de Acción Costera de Fuerteventura (GAC-FTV) es una asociación sin ánimo de lucro de marcado carácter territorial, compuesto por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, que pretender servir de núcleo de convergencia y representación de las personas, organizaciones y agentes socioeconómicos interesados en el Desarrollo Sostenible de las Zonas Marítimas – Costeras de la isla de Fuerteventura.*

*Que con fecha 21 de julio de 2016 (R.E nº 587 de 22 de julio del presente) y 1 de septiembre del mismo año (R.E. 6770 de 1 de la misma fecha) se reciben escritos solicitando la adhesión del Ayuntamiento de Tuineje al citado grupo como socio, a fin de conseguir una mayor representación de la población afectada bien directamente o a través de colectivos sociales, económicos, culturales, políticos, institucionales, profesionales y/o sindicales.*

*Que una vez considerados los estatutos de la entidad, así como el libre costo que ello supone según nos comunican y dado el interés que para la población del municipio de Tuineje y para la isla en general, tienen los mismos se propone al Pleno, acuerdo en el siguiente sentido:*

***Primero:** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tuineje como socio al Grupo de Acción Local Costera de Fuerteventura de acuerdo a los Estatutos y escritos recibidos.*

***Segundo:** Designar como representante de la Corporación en la Asociación Grupo de Acción Local Costera de Fuerteventura a D. \_\_\_\_\_.*

***Tercero:** Comunicar a la Asociación Grupo de Acción Local Costera de Fuerteventura el presente acuerdo.”*

Ratificada la urgencia para su inclusión en el Orden del Día, toda vez que el mismo carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, ratificación de inclusión que tiene lugar con trece (13) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto-PPMAJO/NC-IF y AMF) y dos (2) abstenciones (PP) de los miembros presentes.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con trece (13) votos a favor (CC, PSOE y Grupo Mixto-PPMAJO/NC-IF y AMF) y dos (2) abstenciones (PP), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tuineje como socio al Grupo de Acción Local Costera de Fuerteventura de acuerdo a los Estatutos y escritos recibidos.

**Segundo.-** Designar como representante de la Corporación en la Asociación Grupo de Acción Local Costera de Fuerteventura a **D. Arturo Hernández Machín, Concejal Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

**Tercero.-** Comunicar a la Asociación Grupo de Acción Local Costera de Fuerteventura el presente acuerdo.



## **DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **17.1.- Ruegos y preguntas formuladas por la Portavoz del Grupo Popular (PP), D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero.**

Plantea los siguientes ruegos y preguntas por Iniciativa Vecinal.

1.- El Llano Florido se quejan de los socavones ¿Cuándo asfaltarán?

D. Dámaso Pérez Hernández, Concejal Delegado de Obras, responde que está en Contratación, en plazo.

2.- Vecinos de La Mata y Angurría demandan el arreglo de caminos y el alumbrado. El Cabildo les dice que es el Ayuntamiento el que tiene que avisar.

El Sr. Alcalde responde que se está contratando la compra de una motoniveladora municipal. Al Cabildo se ha solicitado el arreglo de todos los caminos públicos.

3.- En Juan Gopar no llegan las cartas porque las calles no tiene nombre.

El Sr. Alcalde responde que se está licitando el Catastro y se harán cargo de los Diseminados.

4.- En Cardón se quejan del transporte escolar, ya que sólo llega a la parada del bar de los Torres.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha hablado con el Delegado de Educación.

5.- En Tarajalejo los vecinos de la calle Gran Canaria de Puerto Azul se quejan de lo elevado de los impuestos municipales y no tienen ni acera, para cuando la solución.

El Sr. Alcalde responde que está en licitación la contratación de las aceras de Puerto Azul por importe de 350.000€uros.

6.-¿Cuándo se repondrán los bancos de la avenida de Gran Tarajal?

El Sr. Alcalde responde que ya.

7.- Ruega se tomen medidas respecto ala situación del edificio de la calle Mahán, nº 42, ya que es un foco de infección y un grave problema de inseguridad.

8.- Ruega se corrija ese “mal endémico” que tiene el Alcalde y los Concejales de tardar en dar cita a los vecinos entre 4 y 6 meses, después de tener que llamar unas cuatro veces antes de que se les dé una cita. Tienen obligación de atender a los vecinos.

**17.1.1.-** D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal del Grupo Popular (PP), pregunta y pide copia sobre el acta de Salud Pública del depósito de agua de Giniginamar. ¿Está recepcionada esa urbanización?

**17.2.- Ruegos y preguntas formuladas por la Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández.**

1.- Agradece a D. Felipe Bermúdez su donación de las obras musicales de los Cantares de Tamasite.

2.- No se le responden a sus escritos para ver y obtener copia del acta de seguridad del 28 de julio de 2016, informe jurídico externo sobre exceso de obra de piscina, acondicionamiento y mejora de Puerto Azul, etc.

3.- Reiterar la falta de limpieza de los pueblos, y en particular de las papeleras.

4.- Hay problemas con el alcantarillado, cuando se paga a una empresa para su mantenimiento. Tardan varios días en acudir cuando se les avisa.

5.- Varios ruegos en relación a la zona de la avenida marítima de Tarajalejo:

- Que se dé tratamiento fitosanitario o se sustituyan por palmera canaria, porque están en un estado lamentable.

- Se quiten los hierros antiestéticos y peligrosos que delimitan los sectores de hamacas.

- Se adecuenten las zonas de jardines del apartotel abandonado, ya que da muy mala imagen y mucha suciedad.

- En verano se producen acumulaciones de basura durante días. No se lavan los contenedores.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.**

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar por D<sup>a</sup> Rita Díaz Hernández, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), formula observación a la página 41, refiriéndose a que la Corporación lo agradecería, como institución, no ella personalmente.

Hecha tal corrección, y sometido a votación el borrador en cuestión, queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

En Tuineje, firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL,

Juan Manuel Juncal Garrido.